



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00835 00**

En atención a lo solicitado por la señora SILVIA AMPARO AMARILES PATIÑO, se corrige la sentencia del día 6 de diciembre de 2020, en cuanto a que la fecha correcta del matrimonio se realizó el día 16 de diciembre de 1996, y no como erróneamente se dijo en el numera primero de parte resolutive de la sentencia.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-